

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO
PERÍODO LEGISLATIVO 2022-2026**

**Acta de la sesión 19ª, ordinaria, mixta/ 370ª Legislatura
Celebrada en martes 7 de junio del año 2022, de 15:04 a 16:57 horas**

La sesión ha sido citada para tratar los siguientes puntos:

- a) Destinar la primera hora de la sesión, para el proyecto de ley iniciado en moción, que “Modifica la Carta Fundamental, para habilitar el sufragio de los mayores de 14 años de edad, en el plebiscito constitucional en su artículo 142”, [Boletín N° 14212-07](#).
No se voto por cumplir tiempo reglamentario en tabla de fácil despacho.
- b) Destinar la primera parte del tiempo restante de la sesión, para el proyecto de ley iniciado en moción, que “Modifica el decreto ley N° 321, de 1925, para negar el beneficio de libertad condicional a los condenados por los delitos de violación, violación con homicidio, parricidio y femicidio, con la excepción que indica”. [Boletín N° 12808-07](#).
Se continuó con su discusión.
- c) Destinar la segunda parte del tiempo restante de la sesión, para continuar la tramitación del proyecto de ley iniciado en mensaje, que “Suprime o modifica la intervención de notarios en trámites, actuaciones y gestiones determinadas”. [Boletín N° 13535-07](#).
No se discutió por cumplir horario de citación.

ASISTENCIA

Asisten, presencialmente, los siguientes miembros de la Comisión, diputados (as) señores (as) **Marcos Ilabaca (Presidente suplente)**, Gustavo Benavente, Luis Cuello (en remplazo de la diputada Karol Cariola) Raúl Leiva, Andrés Longton, Luis Sánchez, Jaime Sáez (en remplazo de diputada Catalina Pérez) y Leonardo Soto.

Asisten, telemáticamente, los diputados (as) señores (as) miembro de la Comisión, señor Jorge Alessandri, Miguel Ángel Calisto y Camila Flores.

Asiste, presencialmente, los diputados Boris Barrera (en calidad de autor del Boletín N°14.212-07) y Henry Leal; y las diputadas Marlene Pérez, Gloria Naveillan Y Erika Olivera.

Se han invitado, para la discusión del proyecto de ley Boletín N° 14.212-07, al diputado señor Boris Barrera, en su calidad de autor principal de la moción, y al Presidente del Consejo Directivo del SERVEL, señor Andrés Tagle.

Al segundo proyecto en tabla, Boletín 12808-07, se recibió al señor Jaime Gajardo (Subsecretario de Justicia) y a la Valeria Muñoz (abogada experta en derecho penal, representante de la ABOFEM)

Está presente, en calidad de abogado secretario, señor Patricio Velásquez Weisse; el abogado señor Fernando García Leiva, y de forma remota, la abogada señora Margarita Risopatrón Lemaître y la secretaria señora Cecilia Céspedes Riquelme.

ACTAS

Las actas de las sesiones 15 y 16 se dan aprobadas por no haber sido objeto de observaciones.

Las actas de las sesiones 17 y 18 quedan a disposición de los señores diputados y señoras diputadas.

Disponibles en: [Honorable Cámara de Diputadas y Diputados - Chile \(camara.cl\)](http://www.camara.cl)

CUENTA

El señor abogado secretario da cuenta de los documentos llegados a la Comisión:

1. Se ha recibido proyecto de ley, iniciado en moción, de los diputados señores Lilayu; Cornejo; Fuenzalida; Sulantay; Trisotti y Von Mühlenbrock; y de las diputadas señoras Bravo, doña Marta; Pérez, doña Marlene; Romero, doña Natalia, y Weisse, que “Modifica el Código Penal para sancionar como injurias graves con publicidad la difusión por redes sociales de actos o expresiones que afecten en honor de las personas”, [Boletín N° 15.040-07](#).

- *A sus antecedentes.*

2. Se han recibido los siguientes remplazos para la sesión del día de hoy:

La diputada **Karol Cariola** será remplazada por el diputado Luis Alberto Cuello Peña y Lillo.

La diputada **Catalina Pérez**, será remplazada por el diputado Jaime Sáez Quiroz.

- **Se tiene presente.**

3. Se han recibido las siguientes confirmaciones:

Para el Boletín N° 14.212-07, el diputado señor Boris Barrera y el señor Andrés Tagle (Presidente del Consejo Directivo del SERVEL).

Para el Boletín N° 12.808-07, el señor Jaime Gajardo (Subsecretario de Justicia), acompañado de doña Rocío González (abogada de la División Jurídica); y por ABOFEM, la señora Valentina Muñoz (abogada de la asociación y miembro de la comisión de estudio de derecho penal).

- *Se tienen presente.*

4. Se han recibido las excusas del señor Fiscal Nacional del Ministerio Público y de la Asociación de Magistradas Chilenas (invitados al Boletín N° 12.808-07).

- *Se tiene presente.*

5. Se han recibido los siguientes oficios:

- Ord. N° 3090 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, referido a Glosa 13, Programa 01 del Sename, correspondiente al mes de abril de año 2022 “de los adolescentes y jóvenes atendidos directamente por el servicio o sus unidades colaboradoras que se encuentren con tratamiento médico por enfermedad grave o se encuentren diagnosticados con problemas de salud mental, su distribución por centro y de las gestiones realizadas para su atención y recursos invertidos; de los adolescentes y jóvenes sujetos de atención del servicio, fallecidos, el lugar y la causa de muerte y de las acciones administrativas y penales realizadas, según corresponda”. Se hace mención al carácter de reservada de la información.
- Ord. N° 0607 del SENAME, donde rectifica Glosa 13, Programa 01 de la Ley de Presupuestos de la Nación del 2022.

- *Se tienen presente.*

6. Correo electrónico de María Ester Torres, jefa de la División Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual adjunta los informes de reincidencia a los que se refieren en la pasada sesión, y las minutas solicitadas en relación a las estadísticas y de

implementación respecto a las últimas modificaciones a la ley de Libertad Condicional.

- *Se tiene presente. El correo ha sido reenviado a todas y todos los miembros de la Comisión.*

ACUERDOS

Durante la sesión, no se arribaron a acuerdos.

PUNTOS VARIOS

El diputado **señor Coloma**, hace presente que en la sesión de Sala de hoy solicitó al pleno poner en discusión y fijar plazo máximo para el despacho del proyecto de ley Boletín N° 14.784-07 de Reforma al Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, y que establece un mecanismo de control de uso de drogas por parte de las y los diputados, a través de la toma de muestras o test de drogas.

Al respecto indica que, de no debatirse y aprobarse esta semana en la Comisión de Constitución, para que la próxima semana la Sala pueda despacharlo, el proyecto no alcanzará a entrar en vigencia. Esto, porque la semana subsiguiente es distrital.

Siendo así, si el día de mañana la Cámara de Diputados no modifica el reglamento en el sentido expuesto, va a quedar sin ejecución lo prescrito en la Ley de Presupuestos del Sector Público del 2022, aprobada desde hace 7 meses atrás.

Explica que, en año pasado, aprobaron una glosa (glosa 07; Partida 02; Capítulo 02; Programa 01) que establece la obligatoriedad de que todos los diputados y diputadas se tomen test anti drogas, de forma aleatoria y trimestralmente. En ese contexto, durante el presente año, deberíamos habernos sometidos, al menos, dos veces en el año a dicho Test, pero debido a la tardanza para operativizar esta obligación, de no aprobarse el proyecto la próxima semana, no se alcanzará a realizar el test de drogas del primer semestre.

¿Qué le diremos a la opinión pública si no cumplimos con esta obligación? Este fue un consenso alcanzado en la misma Comisión de Constitución, donde el diputado Soto, Jiles e Ilabaca aprobaron el test de drogas en otro boletín, pero como quedo suspendida su tramitación, se ingresó esta glosa en la ley de presupuesto, la que fue aprobada.

Siendo así, realiza una solicitud al Presidente Ilabaca de acordar modificar la tabla de mañana para que se pueda agregar en la misma el Boletín N° 14.784-07, y de esa forma evitar un titular que indique “Diputados no se realizan test de drogas porque no modifican su reglamento”.

El diputado **señor Longton**, manifiesta reparos en la puesta en tabla de fácil despacho al Boletín N° 14212-07 que modifica la Constitución para habilitar el sufragio de mayores de 14 años en el contexto del plebiscito.

Argumenta que el proyecto, en primer lugar, es de reforma constitucional. Además, el proyecto cambia el sistema de votación implementado en las últimas décadas en Chile y estos temas suscitan bastante debate por incidir en nuestro sistema político

Por lo anterior, verlo en una sola sesión acorta el debate para una reforma que debería tener una discusión más amplia, y no sólo 30 minutos. Teniendo el reglamento en mano, refiere que además en fácil despacho las indicaciones deben realizarse en el momento, para luego proceder a su votación, por lo que en una sola sesión deberían ser capaces de despacharlo, lo que considera imposible.

A sabiendas que es una facultad de la Presidenta de la Comisión, solicita reconsiderar su tramitación con los tiempos necesarios y que merecen, para efectos de tomar mejores decisiones.

El diputado **señor Sánchez**, refiere llamarle mucho la atención que, en vista que la sesión pasada se conversó sobre la necesidad de modificar el Reglamento para implementar el test aleatorio anti droga, y no habiendo desacuerdo para inclusive ponerlo en fácil despacho, no haya sido puesto en tabla para esta semana.

Lo anterior, sin perjuicio de saber que se trata de una atribución del Presidente, y valorando el mecanismo de trabajo de la Presidenta Cariola, que invita a discutir la formación de la tabla.

Respecto del primer punto de la tabla, cree que “entre gallo y media noche” ha sido incorporado a la tabla, y más allá del debate político que genera la reforma que propone, no deja de llamarle la atención que exista una forma de tratar las cosas en que, cuando se trata de votación, pueden los mayores de 14 años ejercer ese derecho, pero cuando perpetran delitos hay que tratarlos con pluma, calificándolo de una forma de pensar extraña.

Se suma a las palabras del diputado Longton, porque las formas no le parecen, primero porque no es un proyecto de fácil despacho y porque la forma en que se enteraron no le parece la correcta, dándole una prioridad por sobre varios proyectos de ley que se han venido discutiendo por mucho tiempo.

El diputado **señor Soto**, don Leonardo, refiere que no tenía conocimiento de la obligación de hacerse un test de drogas, toda vez que nunca pasó por esta Comisión, sino que fue incluido en la ley de presupuesto, una ley de naturaleza transitoria en la que se quiere establecer una obligación permanente.

Manifiesta estar de acuerdo con los exámenes anti drogas, y por ello en el contexto del proyecto de ley de persecución del narco tráfico, mensaje del Gobierno anterior, aprobamos una obligación permanente, la que fue aprobada mediante la vía idónea. El proyecto esta en el Senado, y él no tiene inconveniente en cumplir con la ley, pero una vez que sea despachada la ley.

Entiende que dicho boletín tiene urgencia de discusión inmediata en el Senado, donde reitera que ya se considera esta obligación de hacerse exámenes de consumo de droga, como una modificación permanente, y no entiende el apuro de hacerlo por esta otra vía, que es a través de una modificación al reglamento a la base de una norma transitoria como es la ley de presupuestos.

Sobre el proyecto en primer lugar de hoy, en tabla de fácil despacho, y que rebaja la edad de los electores de los actuales 18 años a mayores de 14 años, es un debate abierto. El cree que es algo que se aplica en varias partes del mundo, donde existe votación voluntaria de mayores de 16 años, para objeto de incorporarlos a las responsabilidades cívicas, lo que parece natural.

En una mirada global, una persona de 14 años ya tiene responsabilidad penal, y no una responsabilidad leve como algunos diputados indicaron, que es distinta a la responsabilidad penal de los adultos. En el mismo sentido, también pueden casarse desde los 16 años, pero aún no pueden votar.

Esta la idea en la derecha de que los jóvenes no votarían por los valores que los representan, pero cree que no es tan así. No hay que temer a la democracia ni estereotipar a la juventud.

Estando a 30 días de la convocatoria de la elección del plebiscito, donde el 4 de julio el Presidente de la República recibirá el texto constitucional definitivo, para que luego convoque a la elección del 4 de septiembre para el plebiscito del apruebo y rechazo, cree que existen dificultades técnicas para cambiar el padrón electoral. Y eso de cambiar las reglas del juego a poco comenzar el proceso electoral no es positivo, pudiendo dañar la legitimidad del proceso constituyente.

Por lo anterior, quisiera que no se le diera el tratamiento de fácil despacho.

El diputado **señor Benavente** concuerda con que el tema de los test anti drogas tiene que quedar en una ley permanente, pero aquello es independiente a que ahora se encuentra en una glosa de la ley de presupuesto, la que además contempla recursos para su ejecución.

Siendo así, ¿qué van a hacer con esos recursos cuando termine este semestre? No van a quedar bien ante la ciudadanía.

A su juicio, el proyecto que propone la modificación del reglamento, y mientras no se apruebe el proyecto del Senado, debería aprobarse ahora ya, porque están los recursos dispuestos con ese único fin, los que no se podría utilizar en una cosa distinta.

Sobre el otro proyecto, de habilitación para el sufragio a mayores de 14 años, recuerda que tendría vigencia sólo para este plebiscito, colocándolos en una situación compleja.

SERVEL no tendrá la capacidad para incorporar un numeroso padrón nuevo, y le parece cuestionable el darle fácil despacho, y si consideramos que una de las autoras es la propia Presidenta de la Comisión, se hace más complejo. Invita a cuidarse y a cuidar a la Comisión en esos temas, respetando el orden de ingreso de los proyectos y las urgencias, porque darle una discusión inmediata le parece un poco delicado.

Con todo, rescata que el diputado Soto, siendo autor del proyecto, ha tenido la delicadeza y prudencia de solicitar no darle tramitación en fácil despacho.

La diputada **señora Flores**, saludando a los integrantes e invitados, coincide que el primer punto de la tabla no da para ser tratado en modalidad de fácil despacho, ya que de fácil no tiene nada. Es una discusión bastante compleja que, más allá de las ideas políticas, conlleva una implementación difícil, dudando si SERVEL puede implementar en tan corto plazo las modificaciones del padrón que permitan participar a los menores en este plebiscito.

Al respecto, manifiesta que presentó hace algunas semanas un proyecto que busca reponer la huella digital en el proceso del plebiscito, con una tinta especial, para que las personas además de estampar la firma, puedan estampar la huella digital que permita identificarlos. Al respecto, se le indicó que por motivos técnicos y de capacidad, era muy difícil de aplicarlo, y eso que no consideraba siquiera una modificación al padrón.

Sobre esto último, indica que el padrón debe estar más o menos depurado, quizás ya listo, para el proceso electoral del 4 de septiembre, por lo que cree que no es un tema menor que deba discutirse en media hora.

Entiende que hay un ánimo de los miembros de la comisión de tramitar el proyecto como corresponde, ya que nunca se han negado a discutir todos los temas, independiente si les parece o no las propuestas, por lo que no cree que lo político este detrás del avance del proyecto, sino que es un tema sumamente complejo que requiere de más tiempo.

El diputado **señor Ilabaca** (Presidente accidental), considerando el volumen de las intervenciones, y que dicen relación con el fondo del asunto, invita a las y los miembros de la Comisión a dar inicio al orden del día. De no bastar los 30 minutos de la tabla de fácil despacho, entonces se deberá continuar con el proyecto de ley con una tramitación general.

Ahora, respecto de la solicitud que ha realizado el diputado Coloma, indicó que la Presidenta de la Comisión, diputada señorita Cariola, ha manifestado le ha manifestado por escrito a la Secretaría y a quien habla, la voluntad de poner el día de mañana en fácil despacho el boletín que indica, sobre reforma al reglamento de la Cámara de Diputados para la realización de test de drogas.

Rescata la actitud de la diputada Cariola, la que no se encuentra en Chile, tocándole a él asumir como presidente circunstancial, pero reitera que modificará la tabla de mañana, incluyendo en fácil despacho el proyecto ya indicado.

El diputado **señor Soto**, don Leonardo, indica que para mañana existe una dificultad no menor, porque hay sesión de comisión mixta de infraestructura crítica de 15:00 a 16:00 hrs en el Senado, con votación. Siendo así, solicita que la próxima semana pueda sesionarse, inclusive de forma extraordinaria.

El diputado **señor Ilabaca** (Presidente accidental), indica que esa sería facultad de la Presidenta, y si no puede asistir a la sesión de mañana puede buscar un remplazo.

La diputada **señora Naveillan** está de acuerdo con el diputado Ilabaca en que la puesta en tabla del proyecto de ley de reforma al reglamento no puede pasar de mañana, y el que no pueda asistir tendrá que enviar un remplazo.

Respecto al tema de SERVEL y la votación de mayores de 14 años, cree importante escuchar la parte técnica de SERVEL. Con todo, por intermedio del Presidente, y contestándole al diputado Soto, cree que el sufragio de menores no es una cuestión de cree que puedan pensar de una manera política o de otra, sino que estamos frente a una votación muy importante y es poco serio cambiar las normas a última hora.

El diputado **señor Cuello** (reemplazo de la diputada Cariola) indica que el proyecto de ley se presentó en abril del año 2021, por lo que no es un proyecto de "última hora", y que además cuenta con un respaldo importante, entre los que destaca el diputado Leonardo Soto, el actual senador Walker, y otros.

Siendo así, el argumento invocado en cuanto a que su discusión debería ser más larga, no tiene consecuencias prácticas, ya que si el boletín no se

discute ahora no tendrá aplicación en el futuro, ya que busca tener efecto en el plebiscito de salida.

Al mismo tiempo, es importante decir que la calificación de la tabla de fácil despacho no procede adulterarla por la Comisión, sino que es una facultad de la presidencia, y lo que indica el Reglamento de la corporación es que debe ser discutido y votado dentro de los primeros 30 minutos.

ORDEN DEL DÍA
BOLETÍN N° 14212-07

Proyecto de ley que “Modifica la Carta Fundamental para habilitar el sufragio de los mayores de 14 años de edad en el plebiscito constitucional en su artículo 142”

El diputado **señor Ilabaca** (Presidente accidental) informa que han sido invitados el diputado Barrera y el Presidente del Consejo Directivo del SERVEL, y para iniciar el debate entrega la palabra.

El diputado **señor Barrera** (co-autor del proyecto), indica que el proyecto ingresó en abril del 2021 y cuenta con un apoyo transversal, y esto es porque el sufragio es considerado universalmente como un instrumento de participación ciudadana y de la democracia por excelencia, existiendo convenciones internacionales de la ONU y UNICEF que se refieren de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de participar, tener voz y ser agentes activos de decisiones que puedan afectar sus vidas. Una nueva Constitución por cierto que es algo que afectará sus vidas, en caso de que se apruebe.

En noviembre del 2018, presentó otro proyecto que habilitaba el sufragio para menores de edad, y que hablaba sobre materias que hoy en día son parte del contenido de la propuesta de nueva Constitución, razón por la cuál no perseveró en la tramitación de su moción, y presentó este proyecto que solo se circunscribe al plebiscito de salida.

Existen también numerosos oficios que le ha enviado la Defensoría de la Niñez al Congreso Nacional para que se pronuncien sobre la participación de los niños, niñas y adolescentes en el proceso constitucional, tanto en los plebiscitos de entrada como de salida.

Indica que la constitución de 1833 se votaba a partir de los 25, luego se rebajo a los 21 y hoy estamos en los 18 años. Hay experiencia comparada de votaciones de menores de edad, como en Brasil, Perú, Ecuador, Argentina, Austria y en muchos otros países, e incluso la Constitución actual permite que los niños desde los 14 años puedan participar de las juntas de vecinos y hasta en los partidos políticos.

También hay experiencia, por ejemplo, cuando se comenzó a gestar este proceso constituyente, de muchas organizaciones sociales y movimientos políticos que organizaron cabildos en todo Chile, y en donde los principales

participantes fueron justamente adolescentes, y las personas mayores que participaban decían que lo hacían invitados por sus hijos y nietos.

Por lo tanto, es desde ahí donde nace la idea de que mayores de 14 años puedan votar, calificándola como una medida justa si pensamos que lo que vivimos en este momento, les guste o no les guste, nace del movimiento estudiantil que salta los torniquetes diciendo que “no son 30 pesos, son 30 años”. Desde ahí empieza un movimiento en alza de participación de casi toda la ciudadanía que culmina con su demanda principal, que es una nueva Constitución.

Por lo tanto, prohibirles o dejarlos fuera del proceso es sumamente injusto. Como decía el diputado Soto, en estos momentos la ley solo castiga a los jóvenes al atribuirles responsabilidad penal, donde se podrá tener distintas valoraciones respecto del castigo, pero lo cierto es que son castigados. En cambio, no existe posibilidad alguna de que participen en temas como este, que tienen que ver con el futuro de Chile, ya sea aprobando o rechazando una nueva Constitución.

Por eso Presidente, hay muchas personas que, cuando presenté el proyecto para votar desde los 16 años en el 2018, decían que los jóvenes no tenían educación cívica. Sin embargo, la experiencia internacional y estudios indican que la participación no tiene que ver con la educación cívica, sino que con la práctica democrática. Esa práctica y ganas de participación en la democracia se ve todos los días, desde su casa, sea eligiendo el menú del día o en los colegios levantando las demandas que ellos tengan.

Por otro lado, podemos ver que la gente adulta, que es la que tiene el conocimiento cívico, no participa. Por lo tanto, ese argumento no tiene cabida.

Reforzando la idea de participación juvenil, temas como la educación gratuita y de calidad no han nacido de los adultos, sino de la juventud, logrando modificar la agenda política y obligando al aparato político a legislar en ese sentido.

Para terminar, creo que el sufragio de los jóvenes en el plebiscito de salida es solamente un acto de justicia.

El señor Andrés Tagle (Presidente del Consejo Directivo del SERVEL), agradeciendo la invitación que fuera despachada por la Comisión, indica que en relación al proyecto creen que no les corresponde opinar del mérito de la iniciativa, sino meramente de su factibilidad técnica.

El proyecto es contradictorio con el inciso final del artículo 143 de la Constitución, recientemente aprobado por la unanimidad del Congreso Nacional, y que estableció el cierre del registro electoral para la confección de los padrones para el plebiscito 125 días del 4 de septiembre, esto es, el 2 de mayo, y el que se suspendió su incorporación, actualización y modificación del registro electoral.

Siguiendo el calendario aplicable por dicha norma, se aprobó el 7 de mayo un padrón provisorio que se entregó a las firmas de auditoría. Éstas emitieron a finales del mes pasado sus informes, recibiendo copia esta honorable Cámara de Diputados, así como el Senado, el Ejecutivo, los partidos políticos y tribunales electorales.

El día de ayer, 6 de junio, y en acuerdo al plazo legal y considerando las recomendaciones de los auditories, el Consejo Directivo de SERVEL procedió a aprobar el padrón auditado y la nómina de electores inhabilitados. Se dispuso, conforme a la ley, de su publicación en la página web del Servicio y su distribución a los partidos políticos.

A partir de hoy, y en los próximos 9 días corridos, cualquiera persona puede reclamar a los tribunales electorales su no incorporación al padrón electoral o la incorporación errada de otros electores que, en su opinión, no tenga derecho. Los tribunales electorales deberán resolver esas solicitudes en los siguientes 20 días, de tal forma que, con sus resoluciones, se conforme un padrón electoral 60 días antes del plebiscito.

Para proceder, entonces, con acuerdo de la nueva ley, a su georreferenciación y la destinación a un local de votación más cercano a su domicilio. Ese trabajo se realizará por SERVEL entre los 60 y los 30 días antes de la elección o plebiscito, para posteriormente imprimir el padrón (un padrón para cada una de las 4.800 mesas de votación).

El proyecto estaría incorporando un contingente de 988 mil electores adicionales, mayores de 14 años, según lo que han podido comprobar en las estimaciones de población del INE. El SERVEL no tiene antecedente de estos electores, y desconoce la capacidad del Registro Civil de proporcionar los datos de ellos y del tiempo que requiere para aquello.

Su incorporación implica cerca de 2.500 mesas receptoras de sufragio, y los correspondientes locales de votación (alrededor de 150).

En el mismo sentido, alteraría todo el calendario electoral en que el que se trabaja: la auditoria, la reclamación, la georreferenciación, asignación a locales de votación, asignación a mesas.

Como se ha dicho, este proyecto ingresó el 28 de abril del 2021, y recién esta siendo visto por esta comisión sin urgencia. Existen por tanto una gran incertidumbre de cuándo podrá estar despachado por el Congreso y promulgado por el Ejecutivo, lo que hace muy poco factible para SERVEL llevar a efecto tu propósito, dado el avanzado proceso de preparación de padrón del próximo plebiscito y la complicación mayor que podría implicar el cambio.

Además, hacemos presente que el proyecto contempla un voto obligatorio para los mayores de 14 años, con sanciones pecuniarias que van entre media a tres UTM.

Eso es lo que pueden informar.

El diputado **señor Sáez**, plantea que una de sus dudas se refiere a la obligatoriedad del sufragio, ¿se multaría a adolescentes que no concurren a la votación? Le parece errado, y su implementación técnica, dado que los padrones ya están confeccionados, le parece más dudoso.

Expresa que el debate en torno a la edad para ejercer el derecho a sufragio es sumamente válido, siendo partidario de que personas jóvenes desde los 16 años puedan sufragar, pero no le parece pertinente tratarlo hoy, por lo exiguo de los plazos, y por las complejidades técnicas para que pueda ser operativizado antes del plebiscito.

Recuerda que el proyecto fue presentado en abril del año pasado y recién se está discutiendo, lo que imposibilita su materialización.

El diputado **señor Sánchez** refiere parecerle evidente la existencia de una discusión de fondo. Escuchando al diputado Barrera puede constatar una diferencia de opinión con la suya, particularmente cuando el diputado Barrera ejemplificó con la situación de que los jóvenes hoy pueden escoger u opinar lo que se come en la casa y, ergo, porque no podrían opinar sobre el futuro del país. Al respecto, cree que los jóvenes no tienen porque decir lo que quieren de comida en la casa, ahora, si los papas los quieren escuchar será cuento de ellos, pero están aún en proceso de formación.

Para él, aquello se aplica tanto al interior del hogar como también en las decisiones del país, y lo han visto respecto de las opiniones de los tribunales de justicia respecto a la aplicabilidad de la responsabilidad penal juvenil. A modo de ejemplo, relata lo sucedido con los jóvenes de overoles blancos del Liceo de Aplicación del Instituto Nacional y que fueron detenidos mientras incendiaban micros, después de haberle sacado la cresta a patadas al chofer del Transantiago y haber sacado a los jóvenes y demás personas con mucha violencia que estaban dentro de las micros.

Al respecto, los mismos tribunales han dicho que no es muy claro que tengan la prudencia o criterio suficiente para poder discernir que eso es algo malo.

Entonces, ¿cómo podemos resolver aquí, con total contradicción con esas normas penales?, o con el tema del matrimonio, recientemente modificado, y decir que no tienen criterio suficiente para decidir si se casan o no, siquiera con el consentimiento de los papas, pero aquí se quiere sostener que sí lo tienen cuando se tratar de tomar decisiones políticas del país, y para que decir de la gran decisión política que se tomará respecto de si es buena o no es buena el proyecto de una nueva constitución que nos está presentando la Convención Constitucional.

Cree que el problema es bastante claro, y es que, para ciertos sectores, con los adultos, no les está yendo muy bien con el proyecto de la nueva constitución, porque lo hemos leído y hemos sido capaces de entenderlo como

un mal negocio, y al parecer creen que tienen mejores posibilidades con chiquillos jóvenes, donde muchos de aquellos no tienen educación cívica dentro de sus colegios, también por la propia negligencia del Estado.

Entonces, le parece una mala iniciativa y que no se conecta con lo que la gente quiere y lo que necesita el país, y por lo mismo manifiesta que no necesita de mucha discusión para saber que lo votará en contra.

El diputado **señor Cuello** sugiere que la moción es muy positiva, porque recoge las necesidades de participación de niños, niñas y adolescentes, y también el principio de autonomía progresiva, y al mismo tiempo, aquellos derechos reconocidos por la Convención de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, la que sí establece el derecho a ejercer derechos civiles y políticos, como la libertad de expresión y de asociación, y en consecuencia esto va en esa dirección.

Sin duda que existe una gran necesidad del mundo juvenil de participar en un proceso tan importante como el plebiscito de salida, y al mismo tiempo cree que es importante señala alguna referencia. Al respecto, le parece que lo que ha dicho el señor Tagle, respecto de la contradicción con un artículo de la Constitución que cierra el padrón, cree que en ese caso operará la modificación tácita, no viendo impedimento alguno.

En la misma línea, le parece que la característica obligatoria del voto, para estos efectos, si puede ser modificada en cuanto a su edad. Hoy la Convención Constitucional aprobó el voto obligatorio para mayores de 18 años, no así para los de 16 años, y pudiéramos aplicar un concepto similar para permitir que sean los mayores de 16 años los que pueda sufragar, pero de forma voluntaria.

Le parece que postergar el debate para una siguiente elección no tiene sentido, ya que vamos a aprobar el 4 de septiembre una nueva Constitución que ya contiene nuevas reglas. En consecuencia, hoy en día es la oportunidad para poder debate este tema, y que existen las condiciones para hacerlo posible, porque uno espera de las instituciones del Estado es que todas promuevan la participación electoral y no que se les restrinja o buscar excusas para limitarlas.

Por tanto, cree que se debería votar el proyecto en esta sesión, aprobarlo y facilitar de ese modo que niños, niñas y adolescentes puedan sufragar.

El diputado **señor Soto, don Leonardo**, alude a que el debate es muy interesante, y diría que, así como van las cosas, el debate quedará un poco obsoleto, ya que la Convención Constitucional elaboró un borrador que hoy en día se está armonizando, y que será sometido a plebiscito el día 4 de septiembre.

Siendo así, el debate quedará clausurado, debido a que lo que ya se aprobó en la Convención Constitucional es la existencia del voto voluntario para los jóvenes entre 16 y 18 años. En su votación, se obtuvo una mayoría superior

a los dos tercios, y sería bueno que revisaran como votaron los convencionales que suscriben a las ideas políticas de cada uno de los que están aquí, pero con ese quórum de aprobación ya nos dice mucho.

Lo que estamos discutiendo es si, para este plebiscito de salida, se podría establecer anticipadamente esta regla, ya aprobada con la Convención. Al respecto, cuando presentó el proyecto con el diputado Barrera, su idea era que se discutiera el año pasado, y así tener reglas claras del plebiscito, pero con anticipación.

Reconoce las dificultades técnicas para su aprobación, cuando ya el padrón ya fue depurado y auditado, se presentó a la ciudadanía, se publicó y hoy está en proceso de reclamación. No se trata de hacer un registro de votantes nada más, se requieren varios pasos que demoran 60 días, con reclamaciones por inclusión o por exclusión ante el Tribunal Calificador de Elecciones.

Al respecto, sospecha que evidentemente para agregar un padrón de esta magnitud, estamos completamente fuera de plazo. Su preocupación, compartiendo la idea de base de que los menores de 18 y mayores de 16 puedan votar - producto de ir incorporándolos gradualmente a nuestra democracia -, es que sea cuestionado el proceso constituyente por una alteración de las reglas del juego a poco de la convocatoria.

Por aquí alguno ya lo han insinuados, y probablemente si esto fuera ley sería objeto de reclamación, pudiendo inclusive entorpecer todo el proceso plebiscitario del 4 de septiembre.

No quiere colocar pelos en la sopa que permitan que se cuestione el proceso constituyente, porque eso sería hacerle un flaco favor de deslegitimarlo. Con todo, cree que el debate esta abierto, pero lo que se ha visto en la Comisión demuestra que se pueda seguir conversando en las demás sesiones, pero no claramente para la aplicación de estas reglas en el actual proceso constituyente.

El diputado **señor Benavente**, de forma breve, solicita que se suspenda la tramitación del proyecto, ya que es imposible de implementar desde el punto de vista constitucional, técnico y administrativo. Seguir insistiendo en aquello, a su juicio, constituye quizás una pérdida de tiempo.

Recoge lo que indica el diputado Soto, ya que existe el padrón cerrado y en proceso de reclamación, por tanto, seguir discutiendo este proyecto imposible de implementar, es inoficioso.

La diputada **señora Navellan**, manifiesta que esta de oyente en la Comisión, por tanto, no tiene facultad para poder ejercer su voto, pero si puede opinar. Al respecto, como madre de 6 hijos, entre los 39 y 20 años, le preocupan las decisiones que se están tomando en la Comisión.

Es un proyecto que requiere de mucha discusión, y aunque conviene en que efectivamente a la juventud hay que incorporarlos en los procesos

democráticos, siendo importante educarlos y formarlos, tomar una decisión de este tipo, cuando estamos a mata caballo respecto a los tiempos, y cuando el Presidente del Consejo Directivo del SERVEL ha dicho que técnicamente es imposible lograr que esto funcione, y por el mismo respeto que merece un proyecto de esta envergadura, cree que, si bien se presentó el año pasado y si durmió en los laureles tanto rato, no es culpa de nadie y simplemente no puesto en tabla, y a estas alturas el proyecto merece un mayor tiempo de discusión.

Reitera la idea de que, apurar un tema como este, y que además se refiere sólo a una votación, cree que no es oficiosa, porque podrían aprovechar de conversar este tema de una forma más general y con más argumentos, y ver para donde va a ir la cosa finalmente.

Existe un apuro que no tiene mucho sentido, ya que los mocionantes están interesados en que se incorpore prácticamente un millón de votantes a un plebiscito específico, donde solo votarán una sola vez, en vez de dirigir sus esfuerzos a establecer un derecho al sufragio de menores de edad que sea permanente. Al respecto, no le deja de llamar la atención aquello, es al menos curioso.

Por otro lado, algunos dan por descontados que se va a aprobar una nueva Constitución en los términos que plantea la Convención, cuestión que tampoco esta decidida. Hay que dejar que los votantes hablen, y que tomen su decisión como corresponde el 4 de septiembre y con las condiciones técnicas que hoy rige y que son, en las que, de alguna manera, nos debemos sustentar, sin entorpecer el proyecto.

Sobre el proyecto, manifiesta estar dispuesta a conversarlo, inclusive a hacerle modificaciones mediante indicaciones, pero invita a darle la relevancia que tiene.

El diputado **señor Calisto**, cree que luego de escuchar al señor Tagle, ha quedado en evidencia de que no existen las condiciones para avanzar en un proyecto de estas características, tomando en cuenta que el plebiscito es en el mes de septiembre.

Pero, más allá de la discusión sobre su aplicabilidad, quiere manifestar que, para desarrollar un debate tan importante, como el que está dando hoy la Comisión, se requiere del tiempo necesario.

Primero, debemos entrar a las definiciones, esto es, qué es lo que nosotros entendemos por niños, joven, ciudadano y un adulto. Lo lógico, a su juicio, es permitir votar a un mayor de edad que tiene formación cívica, que puede formar familia al poderse casar después de los 18 años. Respecto de esto último, indica que el mismo Congreso voto recientemente eliminar la posibilidad de casarse a los 16 años.

En el mismo sentido, todo nuestro ordenamiento jurídico reconoce la mayoría de edad como la edad adecuada para tomar decisiones importantes,

como la licencia de conducir, el matrimonio e inclusive la responsabilidad penal que, aunque existe para menores de edad, existe un trato diferenciado que hace la distinción.

El diputado **señor Barrera**, primer que todo, indica que con el diputado Cuello han presentado una indicación que sustituye la propuesta del proyecto, indicando que el voto serán voluntario a partir de los 16 años.

En segundo lugar, no es que este proyecto sea nuevo. Presentó uno el 2018, en noviembre, cuando no se pensaba siquiera en un “18 de octubre”. Ahora, será un argumento para que ustedes digan “eran ustedes (partido Comunista) los que lo estaban planificando” – risas – pero no. La idea de ese proyecto era que la juventud participara en todas las elecciones.

Por último, no le queda claro que la exposición del señor Tagle diga que no se puede hacer, ya que estas cosas no se hacen a mano, es todo informático desde que se anunció ha tenido un plazo hasta ahora donde se ha desarrollado dentro de ese mes todo el proceso de padrón. Ahora, si es que no se puede hacer porque se hace a mano, entonces tenemos que fiscalizar porque no puede ser que con la tecnología de hoy en día se realice de esa forma.

Con todo, recalca que tiene claridad de que el señor Tagle nunca afirmó que no se puede hacer, y solo presentó las dificultades técnicas para llevarlo a cabo, indicando que era mucho trabajo y que no sabía que el Registro Civil le podría entregar toda la información, y que significaría un trabajo extra, pero esa es la función de SERVEL.

Por último, solicita la votación del proyecto, aclarando que la indicación ya fue presentada, en el orden de permitir que el voto sea desde los 16 años, y no desde los 14 como originalmente proponía, y de forma voluntaria.

El diputado **señor Ilabaca** (Presidente accidental) señala que quedan dos solicitudes de intervenciones, pero que el tiempo reglamentario para la hora de fácil despacho ha transcurrido, quedando de manifiesto que el proyecto en cuestión no es de aquellos que se pueda debatir en tan poco tiempo.

Por lo tanto, quedará a criterio de la Presidenta Cariola su tramitación.

El diputado **señor Cuello** solicita, conforme a reglamento, el cierre del debate para proceder a la votación.

Al respecto, el diputado **señor Ilabaca** (Presidente accidental) indica que no procede su solicitud, por haber ya transcurrido el tiempo reglamentario.

BOLETÍN N° 12808-07

Proyecto de ley que “Modifica el decreto ley N° 321, de 1925, para negar el beneficio de libertad condicional a los condenados por los delitos de violación, violación con homicidio, parricidio y femicidio, con la excepción que indica”.

El diputado **señor Ilabaca** (Presidente accidental), entrando al segundo orden de la tabla, informa que se ha excusado la Ministra de Justicia y Derechos Humanos, la asociación de magistradas de Chile y el señor Fiscal Nacional del Ministerio Público, pero sí se encuentra presente el señor Subsecretario de Justicia y la representante de la asociación de abogadas feministas de Chile.

La **señora Verónica Muñoz (abogada representante de ABOFEM)** indica que, como asociación, valoran los proyectos de ley que se preocupan de la etapa de ejecución de la pena, posterior a una sentencia que obliga a una persona a cumplir una determinada pena por la comisión de un ilícito penal.

Como sociedad, normalmente nos preocupamos a la etapa previa, que es la tipificación del delito, pero pocas veces nos ocupamos del cumplimiento de la misma.

¿Qué sucede cuando una persona está cumpliendo su pena? ¿nos preocupamos realmente de su reinserción social? ¿O de lo que sucede cuando se le otorga la libertad?

Este proyecto de ley busca restringir los beneficios penitenciarios a personas condenadas por ciertos delitos, y que son de los más graves que tipifica el Código Penal. Sin embargo, consideran que la restricción de derechos y beneficios, sin un análisis profundo, puede terminar ser un proyecto meramente politivista, sin que logre activar la discusión de fondo.

Específicamente, el proyecto elimina los delitos de parricidio, femicidio, violación con homicidio y violación del artículo tercero del D.L. 321 de 1995, con el fin de evitar que los condenados puedan acceder a la libertad condicional.

En relación con los supuestos sobre los cuales se construye la idea del proyecto, y a modo contextual, indican lo siguiente:

1. El proyecto indica en sus antecedentes que busca evitar la reincidencia de quienes han cometido esos delitos, pero ello parece aludir a la idea de reiteración y reincidencia específica de las personas condenadas por esos delitos, pero sin entregar información científica que valide dicha premisa, siendo fundamental que iniciativas que restringen el acceso a derechos o

beneficios puedan entregan bases o estadísticas sólidas sobre lo que se han observado en relación a este tipo de delitos.

De lo contrario, se generan políticas públicas especialmente gravosas en función de creencias o del rechazo que como sociedad se tiene frente a estos delitos, legislando a ciegas.

2. La moción considera que las sanciones penales asociadas a los delitos no son elementos disuasivos potentes, es decir, que la pena no cumple su función preventiva, en directa referencia con un supuesto efecto disuasivo de la magnitud de la pena.

Si bien valoran positivamente el ánimo preventivo al que se orienta, es preciso agregar que las ciencias que estudian el comportamiento delictual encuentran un relativo consenso en que el actual criminal no puede ser explicado únicamente como el resultado de un cálculo racional. Mucho más, los estudios actuales se orientan a comprender el rol de las emociones en el momento en que se cometen los delitos, en los cuales se ha tendido a identificar la tendencia hacia la reducción del pensamiento racional, el cuál durante la comisión del delito sería menos preponderante que, durante el tiempo que el sujeto se sujeta al comportamiento en el sistema normativo, lo que cobra especial relevancia a los delitos asociados a penas altas, como es el caos.

Ahora bien, en cuanto a las propuestas abarcadas por el proyecto, les parece relevante hacer las siguientes consideraciones:

En primer lugar, valoran positivamente la importancia de la discusión sobre el cumplimiento de la condena y posibilidad de otorgamiento de libertad condicional asociados a delitos cometidos en contra de mujeres o minorías, y que generalmente se cometen en razón del género de la víctima, y que la libertad del agresor supone una inseguridad y pérdida de libertad para la víctima y la sociedad.

Lo anterior, especialmente en aquellos casos cuando existe un vínculo familiar o de cercanía entre la víctima y el victimario.

En razón de aquello, el caso más noticioso en los últimos años, es de Hugo Bustamante, asesino de Ámbar Cornejo, al cuál se le otorgó la libertad condicional y luego cometió un delito de las mismas características. Sin embargo, se hace presente que en ese caso el informe psicosocial elaborado por los profesionales de Gendarmería, recomendaban no otorgarle la libertad condicional.

En aquel momento, dicho informe no era vinculante, pero cambió con el nuevo reglamento del D.L. 321, contenido en el decreto 338 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Conforme con lo anterior, la regulación vigente para poder postular al beneficio de libertad condicional, exige que el condenado cumpla con ciertos requisitos, entre ellos, un tiempo mínimo de cumplimiento de condena, los que

aplicados a los delitos que hace mención el proyecto de ley, es de 2/3 de la condena.

En ese mismo orden de ideas, también debe haber observado una conducta intachable durante el cumplimiento de la condena previo al periodo de postulación, esto es, tener en los últimos cuatro bimestres una calificación muy buena, y contar con un informe de postulación psicosocial elaborado por un equipo profesional de Gendarmería de Chile, que permita orientar sobre los factores de riesgo de reincidencia, su personalidad, la conciencia de la gravedad del mal causado y el rechazo explícito a todo aquello, con la finalidad de saber las posibilidades que existe por parte del condenado de poder reintegrarse adecuadamente a la sociedad.

Como señala el propio proyecto, parte del problema radica en que los condenados suelen mantener un buen comportamiento, realizando actividades dentro del recinto penal, de suerte tal que el informe de Gendarmería cobrará especial relevancia en relación con el riesgo de reincidencia, el que debe ser valorado de manera integral por la Comisión de Libertad Condicional. Es por ello que, hoy en día, se suele negar el beneficio cuando el informe es negativo.

Por ello, consideran que este sería el punto clave. Como se mencionó, este tipo de agresores tiene un perfil distinto al resto de los condenados por otros delitos, y consideran que reviste especial relevancia poder adecuar los requisitos de libertad condicional según el perfil delictivo.

En vez de solo eliminar un beneficio para cierto tipo de crímenes, deberíamos centrarnos en lograr efectivamente que la persona no reincida y no cometa los mismos delitos, lo que se puede lograr de una mejor forma, diversa a mantener a los condenados encarcelados la mayor cantidad de años posible.

En dicho caso, el objetivo podría lograrse incluyendo la participación de los condenados en talleres especiales de violencia de género, los que deberían impartirse desde el punto de vista interdisciplinario y en centros penitenciarios públicos y concesionados, pero que entienden que excede de los límites de presente proyecto de ley.

En ese sentido, recalcan que la eliminación de la libertad condicional para ciertos delitos sin real discusión sobre cómo se evita la reincidencia, y sin un verdadero esfuerzo por mejorar el sistema de ejecución de penas, en post de esa concreta finalidad, no logrará los objetivos planteados.

En segundo lugar, en caso de persistir en la idea matriz del proyecto, consideran esencial que el delito de parricidio no se incluya dentro del catálogo, toda vez que el campo de persecución secundaria en delitos contra la vida en contexto intrafamiliar, las interpretaciones de la ley, en nombre de la igualdad, se tornan discriminatorias y gravosas. Pues cuando, es el hombre quien golpea a la mujer en términos tales que, pudiéramos argumentar la presencia de un dolo de matar, normalmente se apreciaría sólo un dolo de lesionar, bajo el razonamiento de que, si hubiese querido matarla, lo hubiese hecho. En cambio, cuando es la

mujer maltratada la autora de una agresión similar, normalmente se apreciará en ella el dolo de matar, pues o bien o hubo un exceso en la defensa o esta fue desproporcionada o simplemente quería vengarse del marido.

Adicionalmente, cuando la mujer espera que el hombre se duerma para darle muerte, como única forma de terminar con la violencia en su contra, se argumenta la existencia de una alevosía, sin considerar que es una circunstancia de agresión permanente, como sucede en la violencia intrafamiliar. Así, la mujer necesariamente debe esperar la indefensión del hombre para poder atacar, pues nunca tendrá éxito si se defiende mientras está siendo agredida.

Así, existen mujeres condenadas por el delito de parricidio que, luego de años de vivir violencia de género, deciden acabar con la vida de su agresor.

En este sentido, consideran que no representa el espíritu del proyecto de ley, en atención a sus fundamentos.

Considerando lo anterior, recomiendan rechazar el presente proyecto, en virtud de lo siguiente: si bien valoran la propuesta por poner énfasis en delitos graves de violencia de género, enfocado en la prevención y fuera del esquema tradicional del aumento de penas – el que sabemos que es insuficiente para prevenir y erradicar la violencia -, consideran que las medidas contenidas en el proyecto no son idóneas para los fines perseguido. Para ello, sería necesario revisar en detalle, y con fundamento estadístico, las medidas e intervenciones posibles que busquen de forma efectiva prevenir la reincidencia en este tipo de delitos, lo que requerirá una revisión de la oferta de planes y capacitaciones disponibles para la población penal, asociada a los delitos en cuestión, y la obligatoriedad de insertar dichos planes en los recintos penitenciarios, y en consecuencia el respaldo presupuestario requerido.

El diputado **señor Ilabaca** (Presidente accidental) agradeceré a la expositora, y solicita que pudiera compartir con la Secretaria, por escrito, su exposición, para efectos de tenerla en consideración a la hora de tomar decisiones sobre el proyecto de ley.

A continuación, ofrece la palabra al Subsecretario de Justicia.

El señor **Jaime Gajardo** (Subsecretario de Justicia) entiende que la semana pasada la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos ya entró la opinión de la cartera referente al proyecto, y reitera en el acto que el boletín no cuenta con el patrocinio del Ejecutivo, y estiman que no debería ser aprobado por varias razones, entre aquellas:

1. Por que la libertad condicional es parte de nuestras obligaciones internacionales.

Al respecto, indica que especialmente en materia de reinserción social, la libertad condicional esta contenida expresamente en las reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de reclusos, conocidas como reglas de Mandela, la que establece que debe existir un régimen preparatorio para la puesta en libertad, organizada por el mismo establecimiento penitenciario o en una institución apropiada, o mediante la libertad condicional bajo una vigilancia que no debería confiarse a la policía, y que comprenderá una asistencia social eficaz.

En ese sentido, considera que la reglamentación con la que cuenta actualmente el decreto ley N° 321, después de su modificación legal del 2019, es una reglamentación con la que están de acuerdo, y que además en la que no se excluye en ningún delitos a través de los cuales se puede postular a la libertad condicional, y con una reglamentación que establece requisitos más exigentes según el tipo de delito que se este cumpliendo, pero sin delitos excluidos de la posibilidad de postular a la libertad condicional, y que es uno de los elementos fundamentales de las reglas de Mandela.

En ese sentido, se entregaron dos minutas con estadísticas bastante importantes respecto al número de postulaciones en los años, la cantidad de personas que postulan y las que se les otorga la libertad condicional, además de procedimiento administrativo que existe para acompañar a las personas que se encuentran en libertad condicional y con el número de personas a nivel nacional que existe para realizar dicha labor, y además en esa información constan distintos estudios o resultado de estudios respecto al nivel de reincidencia que existe según el tipo de medida que tengan las personas.

En ese sentido, y en concordancia con lo que expuso ABOFEM, en importante decir que el estudio de gendarmería de Chile en el año 2016, respecto de la reincidencia, establece que su porcentaje en subsistema cerrado es del 39,08%, versus un subsistema abierto que es de un 9,61% y de un subsistema semi abierto de un 16,46%.

En el caso de la libertad condicional, el porcentaje de reincidencia es de un 13,9% según el estudio del año 2016, información que reitera ya se hizo llegar a la Comisión, y se dio cuenta por el señor secretario.

En la misma línea, un estudio del 2019 va en el mismo sentido, como también otros estudios similares. Efectivamente la libertad condicional tiene un porcentaje de reincidencia mucho menos al del sistema cerrado, y es una útil herramienta para lograr la reinserción social de las personas que se encuentran privadas de libertad.

En ese sentido, consideran que el proyecto no debiera aprobarse.

El diputado **señor Ilabaca** (Presidente accidental) agradece al Subsecretario, y ofrece la palabra.

El diputado **señor Longton**, en primer lugar, discrepa de las opiniones de los expositores, por varias razones.

En primer lugar, se sostiene por parte del Ejecutivo que aquellos que recuperan la libertad a través de la modalidad de libertad condicional, tienen menor porcentaje de reincidencia. Al respecto, en la sesión pasada solicitó que los porcentajes de reincidencia que expuso la Ministra fueran desglosados por tipo de delito, ya que cree que los que cumplen la totalidad de la pena, en general, son los que cometen delitos más graves, mientras que los que recuperan la libertad en modalidad “condicional” son los que cometen delitos menos graves, por circunstancias obvias.

Así, en el caso de delitos graves la dificultad para recuperar la libertad es mucho mayor, y generalmente tiene informes negativos por parte de Gendarmería.

En el caso de los delitos más leves, que generalmente tienen penas más bajas, y en razón de aquello la reincidencia o la reincorporación a la sociedad obviamente tiene menos riesgo.

De ahí, es importante entonces tener las cifras de reincidencia por catálogo de delito, de tal forma de contrastar esos datos.

Por otro lado, cuando se habla de los delitos definidos respecto de la penalidad y cumplimiento de aquella, le recuerda al Subsecretario que existen dos delitos que todavía se tiene que cumplir la mitad de la pena, como son el homicidio simple y el incendio con resultado de homicidio, y que son delitos que en relación a su gravedad deberían tener como mínimo los dos tercios.

Esto porque, inclusive en los dos tercios están establecidos los de la ley Emilia, y que, en el caso de resultado de incendio sin resultado de muerte, delitos de la ley N° 20.000 o algunos delitos contra la propiedad, sí se les exige los dos tercios. Siendo así, estamos sancionando delitos en contra de la propiedad de forma más gravosa que delitos contra la vida. Ahí entonces, existe un primer problema con el decreto ley N° 321.

El diputado indica que lo contrasta con esto porque, cuando se tiene un sistema penitenciario que no considera la rehabilitación y reinserción social como una prioridad, provocan que personas que no están lista para recuperar su libertad, lo hagan de igual manera.

Refiere que sabe que los porcentajes de reincidencia han bajado en los últimos años, pero que de igual forma le gustaría tener las cifras respecto a amparos, porque todas las personas recurren a amparo y lo que pasa en la práctica es que a través de ese recurso recuperan la libertad que no pueden acceder mediante de la Comisión de Libertad Condicional, con la gravedad de que en el amparo no puede participar la víctima, es decir, el interno participa con un abogado otorgado por el Estado, pero la víctima siquiera es notificada.

En la práctica, los delegados de libertad condicional están absolutamente colapsado, reuniéndose con la asociación de funcionarios de la región de

Valparaíso y están desbordados, ya que no pueden hacerse cargo de los programas de reinserción. Ello, como ya indicé, provoca que al final, mediante el amparo, criminales que no deberían tener libertad condicional, la obtengan, inclusive cuando tienen informes negativos de Gendarmería.

Al respecto, indica que no comparte con la abogada de ABOFEM que ahora el informe de Gendarmería sea vinculante, ya que el artículo segundo del decreto, en su último literal, establece que es un elemento relevante para efectos de que la Comisión tome una mejor decisión, pero igualmente a través de los recursos de amparo o por falta de atención por parte de la Comisión al mismo informe psicosocial, terminan otorgándole la libertad.

A modo de ejemplo, les recuerda el caso del señor Carrasco Tapia que, con informe negativo, con alto riesgo de reincidencia y psicopatía, aún recibe el voto favorable de liberarlo, como el de la Ministra Donoso. Felizmente perdió el recurso de amparo en la Corte, pero es un riesgo que viven las familias de las víctimas día a día en Chile.

Entonces, cuando el Estado no es capaz de hacerse cargo, la respuesta de los parlamentarios es presentar proyectos como este, donde se dificulte la posibilidad de recuperar la libertad condicional cuando las personas siguen siendo un peligro para la sociedad.

Manifiesta estar de acuerdo con mejorar y fortalecer el sistema de reinserción social, porque existe un 50% de reincidencia con cárceles hacinadas, llegando en Valparaíso a un 300% de hacinamiento.

El germen criminológico, fundamentalmente, se obtiene en las cárceles, pero pongamos el énfasis en aquello entonces, porque mientras eso no ocurra las víctimas tienen que permanecer escondidas en sus casas, porque estas personas delincuentes vuelven a los mismos barrios. El caos de Hugo Bustamante es un caso claro.

Volviendo al caos del señor Carrasco Tapia, indica que el artículo segundo del Reglamento de Libertad Condicional establece sostener una buena conducta al interior de la cárcel por 4 bimestres previos antes de ingresar la solicitud de libertad. La familia de la víctima del señor Carrasco, se ve enfrentada todos los meses a los intentos de aquel por recuperar la libertad.

Al respecto, pregunta a los miembros de la Comisión si creen que razonable que una persona que tiene informes negativos, pueda presentar todos los semestres la libertad condicional, cuando es imposible que se recupere o tenga una rehabilitación en solo 6 meses.

De ahí, que cree que ese plazo de buena conducta es muy acotado, y que obliga a las familias de las víctimas a revivir cada semestre el calvario de que ese sujeto salga en libertad. Por obra de magia, en 6 meses, aquellos que cometen estos crímenes no van a rehabilitarse.

Entonces, hay que pensar en las víctimas haciéndolas participe en los procesos. Al respecto, en la Comisión de Seguridad Ciudadana se aprobó un

proyecto que justamente hace partícipe a las víctimas o sus familiares en los procesos que se llevan adelante en la Comisión de Libertad Condicional, ya que los beneficios intra penitenciarios son fundamentales dentro del artículo segundo del reglamento, ya que muchos de los postulantes no gozan siquiera de salida dominical, pero son beneficiarios de libertad condicional, lo que es gravísimo.

Cree que los beneficios deberían ser progresivos. Siendo así, si no te han otorgado un beneficio intra penitenciario porque Gendarmería estima que el interno sigue siendo peligroso, ¿cómo a través de un amparo se le otorga la libertad condicional? Eso le paso a Bustamante, porque no gozaba de ningún beneficio inter penitenciario porque era un enfermo psiquiátrico, adicto a las drogas y con informes lapidarios.

Todos estos son elementos relevantes a considerar por parte del Ejecutivo y de los parlamentarios, porque en la medida que las consideremos, los proyectos de este tipo seguirán existiendo.

El diputado **señor Sánchez**, y tal como muy bien expuso el diputado Longton, manifiesta que es evidente que el sistema penal en Chile no funciona desde hace mucho tiempo, donde existe una desesperación de la gente que es terrible. Ayer vio en redes sociales un video de Viña del Mar, donde le sacaron la cresta a un ladrón que hurtaba dentro de una micro, y francamente – y lo dice como abogado -, le parece impresentable que vivamos en el Congreso discutiendo proyectos de ley que pretender instalar como los principales problemas de nuestro país temas que son problemas de Finlandia o California, cuando el Estado no puede cumplir con lo más básico, que es entregarle seguridad a la ciudadanía.

En la cuenta pública del Presidente fue tan osado como para plantear que eliminaran la posibilidad de que particulares tengan armas de fuego para defenderse, cuando el Estado no es capaz de defendernos, siendo que le entregamos el monopolio de la fuerza.

Evidentemente estos proyectos de ley son respuesta a esa desesperación, y por cierto que no son lo ideal. Tampoco le parece que lo más razonable, en el mundo perfecto, que a aquellos que comenten delito – en un mundo perfecto -, los metamos dentro de un hoyo y le pongamos una tapa, haciendo como si el problema no existe.

Necesitamos un sistema penal que sea capaz de reinsertar a la gente y le parece muy bien la propuesta del diputado Ilabaca que se refiere a los tribunales de cumplimiento de pena, teniendo una inquietud respecto de si será necesario que se aun tribunal aparte o podría ser un programa más del orden administrativo, pero es algo en lo que hay que avanzar.

Independiente de su relativa juventud, está desesperanzado de que estas cosas puedan ocurrir, y que el Estado llegue con las lucas para lo que realmente importa, y que es que el Estado garantice seguridad a la gente.

Mientras aquello no ocurra, y mientras cualquier gobierno de turno no lo tome en serio y no cumpla con el mínimo de general una reforma penitenciaria y una modificación al código Penal que aumente penas de los delitos gravísimos y despeje la trampa que, por medio de triquiñuelas que nadie entiende, salvo los abogados penalistas, puedan cumplir sus delitos fuera de la cárcel, entonces el votará a favor este proyecto e impulsará muchas otras en el mismo sentido, endureciendo las penas, porque es lo que desde el Congreso se puede hacer.

El no es de aquellos que impulsan que el Congreso tenga atribuciones para disponer de presupuesto del Estado, porque es el gobierno el que debe hacer aquello, impulsando las reformas y poniendo las lucas donde es necesario. Y mientras ningún gobierno haga aquello, seguirá endureciendo penas a través de sus proyectos de ley, ya que la gente no puede seguir con delincuentes metidos en sus barrios, sin seguridad, y entando condenados a vivir en un sistema de temor, donde cree que todos se hacen los locos.

Si él esta en el Congreso, lo está para hacer las cosas distintas, y partir por entregarle seguridad a la ciudadanía.

El **señor Gajardo** (Subsecretario de Justicia), realiza algunas acotaciones, indicando que todos están de acuerdo que necesitamos de un sistema penal que pueda realizar una verdadera reinserción social.

Dicho aquello, la libertad condicional es una obligación convencional de acuerdo a las reglas de Mandela, y lo que deberían ver es como perfeccionar el mecanismo y acompañar mejor a las personas, quizás estableciendo distintos requisitos por cada tipo de delitos, de manera tal que no se generen los problemas indicados por el diputado Longton, pero que otra cosa es excluirlos, porque aquello sería transformarlo radicalmente.

Sobre la información estadística, en cuanto a las personas que acompañan en el proceso de libertad condicional, y que son los delegados, la estadística entregada es por cada región, entando en general en la ratio 1/70, esto es, un delegado por cada 70 personas en libertad condicional, salvo en Valparaíso, Puente Alto, Santiago y Talca. Salvo en esos cuatro lugares, estamos bajo la ratio.

En Valparaíso, existen casos particulares de personas con licencias médicas prolongadas, etc... pero los problemas que existen son puntuales y por sector.

En ese sentido, luego de las reformas del 2019, han aumentado el número de delegados, y se establecieron nuevas normas técnicas. Entonces, en la minuta titulada "Plan de Monitoreo", se da cuenta de todo el trabajo administrativo de Gendarmería y la división de reinserción social del ministerio, permitiendo tener toda la información clara para abordar la materia.

Es importante no hacer política pública de información ocasional, existiendo problemas puntuales, pero como sabemos una golondrina no hace verano.

En segundo lugar, respecto de las cifras de amparo, la información entregada a la Comisión, sí se han dividido las libertades otorgadas por la Comisión y por vía de amparo o recursos judiciales, y en ese sentido tienen que el porcentaje es de un 44,8% de los postulantes, y el 31,3% en el segundo semestre.

Esto bajo en el primer semestre del 2022, y ha ido a la baja en general desde el 2017, ya que en aquella fecha era el 63,7%, pero ahora es el 38,3%, lo que da cuenta que la reforma del 2019 ha tenido un impacto. Es decir, los nuevos requisitos incorporados en el artículo segundo del decreto ley N° 321 han tenido un pacto.

La información estadística esta desagregada por delito, y están los de parricidio, femicidio, y los demás que toca este proyecto.

Por último, existe información importante y que tiene que ver con las apreciaciones del diputado Longton, y es cuáles son los delitos más frecuentes de las personas en libertad condicional, y que a su vez se vincula con su primera intervención, y que dice razón con el buen elemento que es la libertad condicional para disminuir los niveles de reincidencia.

Así, podemos ver que en los sistemas cerrados o subsistema abierto ha sido un buen vehículo en esa línea, y en ese sentido las cifras de los delitos más frecuentes dan cuenta de que no necesariamente es gente con bajo compromiso delictual, y lo podrán observar en el cuadro de la página 7, siendo el más frecuente el robo con intimidación, seguido de tráfico, receptación, homicidio simple (5%).

Lo que plantea es que, básicamente, la información que existe nos dice que los deberíamos hacer es perfeccionar la libertad condicional, y el sistema en su conjunto, donde los tribunales de ejecución de penas son fundamentales. Al respecto, están estudiando el procedimiento de ejecución de penas.

El diputado **señor Ilabaca** (Presidente accidental) informa a las y los miembros de la Comisión que los informes ya están disponibles en el chat y en sus correos.

Respecto de la ejecución de penas, solicita al Subsecretario considerar el proyecto ya presentado en el año 2018, donde el único problema que existe es si se quiere establecer la ejecución de penas en un nuevo tribunal, lo cuál implica recursos, o se quiere materializar como una facultad más de los tribunales ya existentes, que es la opción que no implica recursos fiscales extras y que han propuesto los parlamentarios en su proyecto.

Si bien en cierto que ese proyecto no es lo óptimo, a lo que hay hoy es un tremendo avance, por lo que solicitará a la Presidenta seguir adelante con su discusión. Si se sigue dilatando el avance del proyecto de tribunal de ejecución de penas, seguirán tratando proyectos como este.

Con el diputado Longton presentaron proyectos que perfeccionan la libertad condicional, porque coinciden que la delincuencia y seguridad ciudadana es el

mayor de los problemas en la actualidad. A modo de ejemplo, en la región de Los Ríos, en la población Guacamayo, dos bandas rivales que se enfrentaban casa a casa, dieron muerte a una joven estudiante de mucho esfuerzo, y la persona que disparó estaba gozando de un beneficio.

El diputado **señor Soto**, don Leonardo, valora el aporte de la abogada Valentina Muñoz, de ABOFEM, y que es una institución de la sociedad civil abocada a defender a las mujeres y a combatir la violencia de género y el machismo, y que hoy han expuesto sobre un proyecto que supuestamente beneficia a la mujer.

Además, han expuesto con algo que escasea en esta comisión, y hay que reconocerlo, y es que se pueda legislar con evidencia científica y con estadísticas, concedores de herramientas que mejoren el actual sistema.

Al respecto, la expositora fue clara en indicar que el proyecto de ley busca anclarse en las creencias de las personas, o en base al rechazo instintivo de los delitos más ofensivos, pero que cuando son contrapuestos a la estadística que entrega el sistema, uno puede darse cuenta que es simple politicismo que no llega a ninguna parte.

Aquí todos están de acuerdo en combatir la delincuencia, en lo inmediato y en sus raíces, pero cree que la manera de enfrentarlo es evitando que el delincuente no ingrese al mundo del delito. Al respecto, están en el proyecto de reinserción juvenil, que justamente persigue dicho fin con altos fondos del Estado, y con una batería de profesionales.

Al final de la cadena, también se busca que quienes delinquen abandonen la cadena delictiva cuando salgan en libertad. Entienden que tienen que hacerlo dentro del sistema, y nos juste o no, la libertad condicional produce menos reincidencia.

Un buen reglamento de libertad condicional ayudará mucho a acortar la carrera delictiva, y la estadística presentada por el Ministerio es super clara y no hay que desatenderla.

Por último, pregunta a la expositora Muñoz, que indicó que estaba en desacuerdo con el proyecto, y que incluso llegó a sostener que podría ser inconstitucional al violentar la igualdad ante la ley, al prohibir la libertad para cierto tipo de delitos y permitirle respecto de todas las demás que pueden tener inclusive penalidades superiores. Siendo así, quiere que profundice en ese análisis.

En segundo lugar, en cuanto a los talleres específicos por delito que ABOFEM promueve, solicita que detalle cuáles serían, y si tiene evidencia de su funcionamiento.

Por último, y considerando las palabras de diputados que le han antecedido en la palabra, y que proclaman a los cuatro vientos endurecer las penas y ser más duros con la delincuencia, dice no creerles mucho, porque cuando se trata

de delincuentes que cuentan con penas de más de 60 años de prisión por haber cometido delitos brutales y que se encuentran en Punta Peuco, hace un mes atrás solicitaban que se les otorgara el beneficio penitenciario de rebaja de condena por buena conducta, buscando lo mismo cuando se trata de delitos económicos, delitos que afectan a los consumidores, ellos defienden que no sean delitos y que no pasen ni un día en la cárcel.

Así, no entiende la postura de la extrema derecha en esta Comisión, la que solicita endurecer las penas por delitos contra la propiedad, pero no así cuando se trata de delitos económicos o de lesa humanidad. Ese doble estándar, nosotros no lo tenemos.

La diputada **señora Flores**, en primer lugar, indica que es muy bueno el proyecto y que cuenta con los votos suficiente para aprobarlo, y espera que se ponga en votación.

Hay cosas de las cuales hay que hacerse cargo, partiendo por el Código Penal que es arcaico. Aprovechando que se encuentra el Subsecretario, -que dicho sea de paso su opinión hasta el momento, en cada uno de los proyectos que hemos visto con su presencia, le parecen negativas, esperando su apoyo en alguna – cree que hay que avanzar en el proyecto de reforma integral del Código Penal.

También al Código de Procedimiento Penal hay que hacerle modificaciones, porque en Chile existen jueces sumamente garantistas, y que ha generado un sentimiento profundo de desconfianza al sistema de justicia y de inseguridad, causando un deterioro a las instituciones, como el Ministerio Público y el propio Congreso Nacional.

La presencia de jueces sumamente garantistas detona en que, cada cierto tiempo, las y los parlamentarios tengamos que estar presentando iniciativas como las que hoy se discuten, y que tengamos que estar lamentándonos luego de hechos terribles que les pasan a nuestros compatriotas, y especialmente a las más vulnerables, como mujeres y niños. ¿cómo le explicamos a un padre o madre que la persona que asesinó a su hijo o hija quedará libre? todos estos argumentos técnicos que dan el diputado Soto y el Subsecretario, que son válidos, no sirven para explicarle a esas familias lo que sucede.

En la región de Valparaíso no toco ver una situación terrible, a principios del año 2018, de un bebe que, en el Valle del Aconcagua, murió a propósito de las constantes violaciones. Ahí no se entiende como alguien puede ser tan bestia para cometer este tipo de delitos, y uno se cuestiona si ese tipo de personas puede rehabilitarse o no, y vive con el temor de que puedan volver a cometer estas atrocidades.

Entonces, cuando hablamos de aquellos que queremos proteger, no hay cifra ni evidencia empírica que pueda cubrir el dolor de esos padres y mujeres vulneradas.

Por lo anterior, más allá de las opiniones contrarias al proyecto, cree que lo van a aprobar.

Reitera al Subsecretario de la necesidad de modificar el Código Penal y los tribunales de ejecución de penas, siendo mucho en lo que hay que avanzar.

El diputado **señor Ilabaca** (Presidente accidental), otorga la palabra a la señora Valentina Muñoz para que pueda responder las preguntas.

La **señora Valentina Muñoz** (abogada experta en derecho penal de ABOFEM), en cuanto a la constitucionalidad del proyecto, opinan que esos problemas existen principalmente en razón de las obligaciones internacionales vigentes, como el artículo 10 del Pacto de San José, o el artículo 5 de la Convención Americana de Derechos Humanos, y sobre todo por las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de reclusas y medidas no privativas de libertad para las mujeres delincuentes y las reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos, llamadas como reglas de Nelson Mandela.

Todos ellos son obligatorios para Chile, en virtud del artículo 5 de la Constitución. En ese sentido si habría un conflicto de constitucionalidad.

Respecto de la segunda pregunta, cuando una persona ingresa a cumplimiento de pena se le asigna un plan de intervención, que son la base para postular a ciertos beneficios penitenciarios, y actualmente existen módulos puntuales sobre violencia de género, pero la propuesta de ABOFEM es que se estudie con mayor detalle y con cifras concretas cuales son las mejores medidas para evitar la reiteración de estos delitos.

Aunque están de acuerdo con la complejidad de los delitos, con alto riesgo de la familia de las víctimas de verse expuesta nuevamente a la violencia cuando el agresor sale en libertad, es necesario preocuparnos en serio con más profundidad, con estudios específicos.

A modo de ejemplo, profundizar en los talleres de género o erradicación de violencia en contra de la mujer que imparte Gendarmería, lo que requiere de un esfuerzo presupuestario.

El diputado **señor Ilabaca** (Presidente accidental), agradece a la expositora, y cree que este proyecto abre la puerta a un debate mucho más profundo.

No dando tiempo para iniciar el debate del tercer punto en tabla, y habiéndose cumplido el tiempo, el presidente levanta la sesión.

Las intervenciones quedaron en registro de audio en la Secretaría de la Comisión. Registro audiovisual de la sesión puede obtenerse en <http://www.democraciaenvivo.cl/> y en <http://www.cdtv.cl/Programa.aspx?idPrograma=46>.

Por haberse cumplido con su objeto, siendo las **16:57** horas, el Presidente levantó la sesión.



PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
Abogado Secretario de la Comisión

PVW/fgl/ccr